Por Decreto Supremo de 21 de abril de 1941, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9111, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados. Igualmente, deberán practicar una revisión de los Decretos y Resoluciones vigentes, que no hayan sido insertos en EL PERUANO, para subsanar esa omisión.

EL PERUANO
DIARIO OFICIAL
— FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR —

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos diversos, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que gires sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior. (Decreto Supremo Nº 257, del 14-VII-58)

6355 — LIMA, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1962 — EDICION DE 16 PAGINAS — PRECIO: $/. 1.50

EL PERUANO

Director: César Zuloeta Villanueva

Jirón Quilca	556
Apartado de Correo . . .	303
TELEFONOS:	
Dirección	46465
Administración	45023
Mesa de Partes, Avisos y Talleres	31316

LIMA, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 1962

EL PROXIMO CONGRESO PERUANO DE QUIMICA

En los primeros días del mes de setiembre, debe reunirse en Lima el Sexto Congreso Peruano de Química, que como en años pasados, organizan las instituciones profesionales y científicas del ramo.

Ya en las anteriores reuniones que tuvieron lugar en nuestra Capital, contando, naturalmente, con el auspicio y el estímulo de las esferas oficiales, se puso de relieve la importancia que para el progreso y desarrollo material del Perú tienen los estudios químicos y su aplicación en el campo industrial y el aporte, no menos valioso, que también representa en la alimentación popular y en muchas actividades que contribuyen a mejorar y fortalecer la economía nacional. Y de esos certámenes, de los que se han efectuado cinco en Lima, surgieron recomendaciones, acuerdos y proyectos para orientar en forma razonable los estudios y la producción química en nuestro país.

Es sobre la base de los trabajos anteriores que se reunirá en setiembre, del 3 al 8, el Sexto Congreso Peruano de Química, con interesantes ponencias y trabajos de los profesionales nacionales, de acuerdo con un amplio temario que incluye todos los aspectos de las ciencias químicas y su aplicación en el desarrollo de las actividades nacionales. El Temario abarca, como puede suponerse, las doce especialidades en que se ha clasificado para los efectos del certamen, el conocimiento de la química moderna, sin exceptuar aspectos tan interesantes como el de las industrias alimenticias, las farmacéuticas, la química biológica y la toxicología, y especialmente, el *moderno capítulo que corresponde a la energía nuclear* y al uso pacífico de la fuerza atómica.

Es bien conocida la aportación de los químicos al progreso nacional, en esta época en que domina la técnica en todos los ámbitos del conocimiento humano, y se ha mecanizado al máximum el trabajo y la vida del hombre. Para un país en plena evolución industrial como el nuestro, en que se requiere el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y de sus materias primas, para lograr mejores niveles de existencia para nuestras poblaciones, la química, en su doble aspecto orgánico e inorgánico, tiene un vasto campo de trabajo y de aplicaciones que conviene ampliar desde ahora, coordinando los avances logrados antes de ahora con los más recientes, mediante el debate libre de los especialistas, en certámenes como el que debe efectuarse en los primeros días de setiembre, por iniciativa de la Sociedad Química del Perú, y el auspicio que le *prestan los poderes públicos*.

Una Comisión, especialmente designada, se ocupa actualmente en preparar el respectivo Reglamento de este interesante Congreso.

Información Oficial

El Presidente de la República despachó ayer con los Ministros de Hacienda y de Justicia

El Primer Mandatario de la Nación, doctor Manuel Prado, despachó ayer, con los Ministros de Hacienda y Comercio, y de Justicia y Culto.

Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas

Bajo la presidencia del Jefe de Estado, doctor Manuel Prado, se realizó ayer en Palacio de Gobierno, el Acuerdo Supremo de Fomento y Obras Públicas.

Presentó su saludo a la Primera Dama con motivo de su onomástico una Delegación de la Villa "Clorinda Málaga de Prado"

Una Delegación de directivos y madres de familia de la Barriada "Villa Clorinda Málaga de Prado", ubicada en el Distrito de Comas, se constituyó ayer al mediodía en la Residencia de Palacio de Gobierno con el fin de presentar su saludo a la Primera Dama de la Nación, señora Clorinda Málaga de Prado, con motivo de haber cumplido años el día de ayer.

La mencionada delegación hizo entrega a la esposa del *Presidente de la República de* un artístico ramo de flores dedicado por la comunidad de esa barriada a quien diera su nombre y construyera obras de ornato y locales escolares para su numeroso alumnado.

Los visitantes departieron, brevemente con la señora Clorinda Málaga de Prado y le agradecieron la dación de los títulos de propiedad a sus numerosos pobladores.

La Delegación de la Barriada "VILLA CLORINDA MALAGA DE PRADO" estaba presidida por el Sr. Hermógenes Valverde, máximo directivo de la Asociación respectiva; el Sr. Tomás Tello, Vice-Presidente; y el Secretario General Alejandro Benites.

Instituciones Representativas de los Ingenieros agradecen al Jefe de Estado creación de Colegiado

A las 9 y 30 de la mañana de ayer, se apersonó en Palacio de Gobierno, una delegación de presidentes de las diferentes *instituciones de ingenieros* del país, con la finalidad de presentar al Presidente de la República, doctor Manuel Prado, y agradecerle a la vez, la promulgación de la Ley que crea el Colegio de Ingenieros.

El Jefe de Estado recibió a sus visitantes en su Despacho, habiendo integrado la Comisión las siguientes personalidades: Ingeniero Aurelio Miranda, Presidente de la Sociedad Nacional de Ingenieros del Perú; ingeniero Ernesto San Martín, Presidente de la Asociación de Ingenieros Civiles, arquitecto Marcelo Elejalde, Presidente de la Sociedad de Arquitectos; ingeniero M. Rodríguez, Presidente de la *Asociación de Ingenieros Agrónomos*; ingeniero Jorge Siccar, Presidente del Instituto de Ingenieros Químicos; ingeniero Miguel Cano Ramírez, Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas; ingeniero Juan Alfaro Somontes, Presidente del Instituto de Ingenieros Sanitarios; ingeniero Raúl Panairello, Presidente de la Asociación Electrónica Peruana y el Ingeniero Roberto Heredia, Presidente de la Asociación de Ingenieros Mecánicos.

Luego de haber recibido el saludo y agradecimiento de los representantes de los ingenieros del país por la promulgación de la ley que crea el Colegio de Ingenieros del Perú y de departir con los visitantes, de los que recibió referendas, manifestaciones de adhesión a la política del actual régimen democrático, el Presidente Prado se despidió de los distinguidos delegados de las Instituciones de Ingeniería.

El Gobierno da carácter oficial a la Convención Nacional de la Industria de Construcción

El Gobierno, considerando "la importancia y los objetivos" de la Primera Convención Nacional de la Industria de Construcción, actos de alto carácter oficial a dicho certamen, a realizarse en Lima, del 10 al 14 del presente mes de julio.

Asimismo el Poder Ejecutivo ha resuelto que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas preste el apoyo que demande el mejor éxito de la Convención.

Esta ha sido convocada por la Cámara del ramo; sus fines básicos pueden sintetizarse en estos:

1) Para fomentar y vigorizar las relaciones industriales entre todos cuantos se dedican a la construcción, ya sean particulares u organismos del Estado;

2) Para realizar un estudio integral y a fondo, a la luz de la experiencia, de la realidad y de los trabajos a presentarse, de todo cuanto gira en torno a la vasta industria de la construcción, tanto en su aspecto puramente técnico como socio-económico y humano;

3) Prepararse así también al Tercer Congreso Internacional de la Industria de la Construcción al que asistirá la delegación del Perú, en setiembre próximo, en Río de Janeiro.

PODER LEGISLATIVO

Créase un Segundo Juzgado de Paz Letrado en Trujillo

LEY Nº 14087

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Segundo Juzgado de Paz Letrado, con una plaza de Escribano adscrito y un Portero, en la ciudad de Trujillo, capital del Departamento de la Libertad.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas que sean necesarias para la instalación y funcionamiento del Juzgado que se crea por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, *a los cuatro días del* mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ROLANDO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
CESAREO VIDALON, Senador Secretario.
ATILIO SIVIRICHI, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Geraldo Arosemena Garland

El pueblo de San Roque perteneciente a la Provincia de San Martín corresponderá a la Provincia de Lamas

LEY Nº 14088

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — El pueblo de San Roque, que actualmente pertenece a la Provincia de San Martín, corresponderá en lo sucesivo, a la Provincia de Lamas, como anexo del Distrito de este nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes *de setiembre de mil novecientos* cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Adjudícase terreno municipal al Sindicato de Choferes y Anexos de Huancayo

LEY Nº 14089

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo. 1º — Autorízase al Concejo Provincial de Huancayo para adjudicar en propiedad al Sindicato de Choferes y Anexos de Huancayo, el terreno de propiedad de ese Concejo, con un área de ciento diecicho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (118.50 m2.), ubicado frente al Parque Mariscal Cáceres de la nombrada ciudad, a fin de que lo destine exclusivamente a la construcción de su local social.

Artículo 2º — En caso de disolución de la entidad beneficiaria, la propiedad del terreno revertirá a favor del Concejo Provincial de Huancayo, sin que éste tenga que pagar suma alguna por ningún concepto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho *días del mes de* octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Créase un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para Varones en San Miguel, Hualgayoc, Cajamarca

LEY Nº 14090

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para Varones, en la ciudad de San Miguel, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca.

Artículo 2º — El Colegio Nacional que se crea por la presente ley impartirá la Instrucción Secundaria Común solamente hasta el Tercer Año, o sea el Primer Ciclo Secundario.

Artículo 3º — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

Artículo 4º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de Aplao, en Castilla, Arequipa

LEY Nº 14091

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de ciudad, la villa de Aplao, capital de la Provincia de Castilla, del Departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.
JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

Adjudícase terreno municipal al Sindicato de Choferes de Trujillo

LEY Nº 14092

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Concejo Provincial de Trujillo para adjudicar en propiedad, a título gratuito, al Sindicato de Choferes de Trujillo, el terreno de propiedad municipal, situado en la Avenida Circunvalación Interior (Avenida España Nº 510), Sector Nº 10, en el tramo comprendido entre los Jirones Salaverry y Pedro Muñiz de la ciudad de Trujillo, con una área de trescientos ochenticinco metros cuadrados y ochentiún decímetros cuadrados (388.81 m2.), para que lo destine exclusivamente, a la construcción de su local social, conforme a lo acordado por el mencionado Concejo, en la sesión de 25 de agosto de 1954.

Artículo 2º — En caso de que el Sindicato de Choferes de Trujillo se disolviese o le diese aplicación distinta al terreno que se le adjudica, revertirá la propiedad a favor del Concejo Provincial de Trujillo, sin que éste quede obligado a indemnizar suma alguna por ningún concepto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuentinueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Créase el Colegio Nacional de Educación Secundaria Común "Colegio Nacional Gómez Arias Dávila" en Tingo María, Leoncio Prado, *Huánuco*

LEY Nº 14095

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común, en la ciudad de Tingo María, capital de la Provincia de Leoncio Prado, del Departamento de Huánuco, que se denominará: "Colegio Nacional Gómez Arias Dávila".

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
EMILIO PRISANCHO SMITH, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Declárase "Día Cívico de Suliana" el 4 de noviembre de cada año

LEY Nº 14093

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Declárase "Día Cívico de Suliana", con el carácter de feriado en esa Provincia, el 4 de noviembre de cada año, fecha de la promulgación de la ley de su creación política.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Ricardo Elías Aparicio

El Colegio Nacional Mixto de Juliaca "*Alejandro Benique*" se denominará "Mariscal Miguel San Román"

LEY Nº 14094

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Sustitúyase la denominación del Colegio Nacional Mixto "Alejandro Benique", que funciona en la ciudad de *Juliaca, por la de Colegio* Nacional Mixto "Mariscal Miguel San Román".

Artículo 2º — El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON, Presidente del Senado.
JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.
PEDRO A. DEL AGUILA HIDALGO, Senador Secretario.
MANUEL B. MONTESINOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Declárase "Ciudad Heroica", a Chorrillos, Barranco y Miraflores

LEY Nº 14096

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo único. — Declárase "Ciudad Heroica" a cada una de las ciudades de Chorrillos, Barranco y Miraflores, que en los días 13, 14 y 15 de enero de 1881, respectivamente, fueron atacadas, saqueadas e incendiadas por el ejército invasor después de cruentísima lucha con los esforzados defensores del honor y de la integridad del Perú.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Alejandro Cuadra Rabines

Créase un Colegio *Nacional de Varones* en Cajatambo

LEY Nº 14097

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Varones, en la ciudad de Cajatambo, capital de la Provincia del mismo nombre, que funcionará con el *ciclo básico*.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el sostenimiento del citado Colegio.

Artículo 3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Créase el Colegio Nacional de Mujeres "La Inmaculada" en Juanjuí, Mariscal *Cáceres, San Martín*

LEY Nº 14098

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA RE PUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Juanjuí, capital de la Provincia de Mariscal Cáceres, del Departamento de San Martín, que se denominará *"La Inmaculada", y funcio*nará con el ciclo básico.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

Artículo 3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO, Primer Vice-Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATIFORA VILLA, Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Dase carácter de Colegio Nacional Mixto al Colegio Municipal de Ambo, Huánuco

LEY Nº 14099

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Dase carácter de Colegio Nacional Mixto al Colegio Municipal de la ciudad de Ambo, capital de la Provincia del mismo nombre del Departamento de Huánuco, que funcionará con el ciclo básico.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

Artículo 3º — El Ministerio de Educación Pública, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

Créase un Colegio Nacional de Mujeres en Casma, Ancash

LEY Nº 14100

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:
El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;
Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase un Colegio Nacional de Mujeres, en la ciudad de Casma, capital de la Provincia de igual nombre, del Departamento de Ancash, el mismo que funcionará con el ciclo básico.

Artículo 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República, las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

Artículo 3º — El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO, Primer Vice-Presidente del Senado.
ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.
EDUARDO BATIFORA VILLA, Senador Secretario.
ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO
Dario Acevedo

(PASA A LA 2a. PAG.)